



ORDENANZAS FISCALES 2021

Ejemplos de ahorro fiscal

Ejemplo 1.- Comercio en zona media

Ahorro en IBI y TRUA

- Un sujeto pasivo de un comercio que realiza su actividad en un inmueble con un valor catastral de 1.792.413,99 euros (base liquidable 2020 de 1.774.489,85 euros) tiene una cuota de IBI para 2020 de 8.499,81 euros.
- Si en 2021 se mantuviera el tipo de gravamen al 0,479, la cuota 2021 sería de 8.585 euros. Con la bajada del tipo de gravamen del IBI al 0,460 en 2021 la cuota resultante es de 8.245 euros. Además, con la bonificación del 25 % para sectores afectados, a este comercio se le reduce a 6.183 euros, lo que supone un **ahorro de 2.061 euros**.
- **Además, la cuota de 2020 en concepto de TRUA asciende a 1.493,07 euros.** Con la bonificación del 25 % que se aplicaría en 2021 sobre esta tasa, la cuota se situaría en **1.119,80 euros**, lo que supone un ahorro de **374 euros**.

El ahorro fiscal total en 2021 para este sujeto pasivo será de 2.435 euros.

Ejemplo 2.- Hotel zona céntrica en calle de categoría media/baja

Ahorro en IBI, bonificación por mejora energética, bonificación tasa de aprovechamiento (terrazas) y TRUA

- Un hotel ubicado en una céntrica plaza a la que el índice fiscal de calles¹ asigna la tercera categoría que en 2020 ha pagado 20.643,09 euros en concepto de IBI y que hubiera pagado 22.936,77 euros en 2021, va a pagar en realidad 22.026,96 euros porque la bajada del tipo va a compensar la subida obligada por la LTRLHL, con un ahorro de **2.909,81 euros**.

¹ La Ordenanza Fiscal General clasifica la totalidad de las calles de Madrid (en algunos casos existen diversos tramos para la misma calle) en 7 categorías, siendo la categoría 1 la mejor.



- Sobre la cuota de 2021 del IBI se aplicará el 25 % de bonificación con un ahorro de **5.506,74 euros**, lo que da una cuota líquida para 2021 de 16.520,22 euros.
- Además, si dicho hotel ha implantado **placas solares**, con un coste de 100.000 euros, se van a descontar también **11.013,48 euros** en la cuota durante tres años, por lo que se ahorrará un total de 33.040,43 euros.
- Asimismo y por la bonificación en la **tasa de aprovechamiento (terrazas)**, en 2021 no va a pagar los **3.673,84 euros** de cuota que ha abonado en 2020 y tendría que pagar si no se hubiera implantado esta bonificación.
- Respecto a la **TRUA**, va a ver reducida su cuota de los 7.436,57 euros que ha pagado en 2020 a 5.577,43 euros, al haberse reducido ésta un 25 %, lo que supone un **ahorro en la cuota 2021 de 1.859,14 euros**.
- Finalmente y respecto al **IAE**, va a pagar en 2021 una cuota de 10.936,74 euros en lugar de los 14.250,88 euros que abonó en 2020 porque se sigue manteniendo la bonificación del 25 % para este uso con un ahorro de **3.314,14 euros**.

El ahorro fiscal total en 2021 para este sujeto pasivo será de **28.277,15 euros**.

Ejemplo 3.- Restaurante índice fiscal categoría intermedia

Ahorro en IBI, bonificación por mejora energética, bonificación tasa de aprovechamiento (terrazas) y TRUA

- Un restaurante, ubicado en una calle a la que el índice fiscal asigna la quinta categoría, que en 2020 ha pagado 3.072,51 euros en concepto de **IBI** y que hubiera pagado 3.413,90 euros en 2021, va a pagar en realidad 3.068,49 euros porque la bajada del tipo va a compensar la subida obligada por la LTRLHL, lo que supone un ahorro en cuota IBI en 2021 por bajada del tipo de gravamen de **345,41 euros**.
- Sobre la cuota de 2021 del IBI se aplicará el 25 % de bonificación con un ahorro de **767,12 euros**, lo que da una cuota líquida para 2021 de 2.301,37 euros.

Dirección General de Comunicación

Calle Montalbán nº1 Planta 3

Código Postal 28014 Madrid

diario: diario.madrid.es

twitter: [@MADRID](https://twitter.com/MADRID)

facebook: [@ayuntamientodemadrid](https://www.facebook.com/ayuntamientodemadrid)

teléfono: +34 91 588 22 40

mail: prensa@madrid.es

web: madrid.es



- Además, si dicho restaurante ha implantado **placas solares** con un coste de 30.000 euros, se van a descontar también **1.639,24 euros/año** en la cuota durante tres años, por lo que se ahorrará un total de 4917,73 euros.
- Asimismo, por la bonificación en la **tasa de aprovechamiento (terrazas)** en 2021 no va a pagar los **212,22 euros** de cuota que ha abonado en 2020 por los 22 m² que tiene de terraza y tendría que pagar si no se hubiera implantado esta bonificación.
- Respecto a la **TRUA**, va a ver reducida su cuota de los 474,00 euros que ha pagado en 2020 a 355,50 euros, al haberse reducido ésta un 25 %, lo que supone un ahorro de **118,5 euros**.
- Esta actividad, como no alcanza el mínimo establecido por la ley para tributar por el **IAE**, se encuentra exento en el mismo y no es posible que se beneficie de la bonificación que se ha establecido del 25 % para este uso.

El ahorro fiscal total en 2021 para este sujeto pasivo será de **3.082,49 euros**.

Ejemplo 4.- Beneficio fiscal medioambiental IBI

Mejora de la bonificación en la cuota del IBI por la instalación de sistemas de energía solar (térmica o fotovoltaica).

- Una vivienda en régimen de propiedad horizontal, que paga una cuota de IBI de 600 euros, instala paneles fotovoltaicos para su uso individual en la cubierta de su edificio. La instalación tiene un coste de 2.500 euros. El propietario se podrá bonificar **300 euros cada año** durante un periodo de tres años, con lo que **la suma de las bonificaciones ascenderá a 900 euros**.
- Un propietario de una nave industrial, por la que paga una cuota de IBI de 18.000 euros, instala paneles fotovoltaicos en dicha nave por un importe de 70.000 euros. El propietario se podrá bonificar **9.000 euros cada año** durante un periodo de tres años, con lo que **la suma de las bonificaciones ascenderá a 27.000 euros**.
- En caso de que dicho propietario realizara una instalación por un importe de 20.000 euros (IVA excluido), se podría bonificar un máximo de 6.000 euros/año ya que se aplicaría el máximo previsto del 30 % anual del coste de la instalación.

Dirección General de Comunicación

Calle Montalbán nº1 Planta 3

Código Postal 28014 Madrid

diario: diario.madrid.es

twitter: [@MADRID](https://twitter.com/MADRID)

facebook: [@ayuntamientodemadrid](https://www.facebook.com/ayuntamientodemadrid)

teléfono: +34 91 588 22 40

mail: prensa@madrid.es

web: madrid.es



Con la anterior regulación únicamente podría bonificarse 4.000 euros/año ya que se aplicaría el máximo previsto del 20 % anual.

Ejemplo 5.- Beneficio fiscal medioambiental IAE

Establecimiento de una bonificación del 50 % en la cuota del IAE por la instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar (fotovoltaica y térmica) y geotérmica.

- Una empresa que tributa por **cuota municipal un total de 15.000 euros/año** realiza una instalación fotovoltaica de 60 Kilovatios de potencia con un coste total de 70.000 euros. El propietario se podrá bonificar **7.500 euros cada año** durante un periodo de tres años, con lo que **la suma de las bonificaciones ascenderá a 22.500 euros.**
- Una empresa que tributa por **cuota municipal un total de 70.000 euros/año** realiza una instalación fotovoltaica de 100 Kilovatios de potencia con un coste total de 100.000 euros. El propietario se podrá bonificar **30.000 euros cada año** durante un periodo de tres años, con lo que **la suma de las bonificaciones ascenderá a 90.000 euros.**

Dirección General de Comunicación

Calle Montalbán nº1 Planta 3

Código Postal 28014 Madrid

diario: diario.madrid.es

twitter: [@MADRID](https://twitter.com/MADRID)

facebook: [@ayuntamientodemadrid](https://www.facebook.com/ayuntamientodemadrid)

teléfono: +34 91 588 22 40

mail: prensa@madrid.es

web: madrid.es